

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DISPONE TERMINO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD INDICADO EN LAS LETRAS B) Y E) DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 20.422, REGLADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°2106/2021.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°26, de fecha 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4°, numeral tercero de la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala: "Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad".
2. Que, la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, creó el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", como un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo, promoviéndose la participación social y el pleno ejercicio de sus derechos.
3. Que, el artículo 3°, letra e) de la indicada Ley N°20.422, señala "Participación y Diálogo Social: Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen."



4. Que, asimismo, el artículo 63 de la misma norma legal establece que "El Consejo Consultivo de la Discapacidad deberá hacer efectiva la participación y el diálogo social en el proceso de igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad."
5. Que, por Resolución Exenta N°2106, de 23 de julio de 2021, el Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó convocatoria para la elección de consejeros integrantes del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad indicado en las letras b) y e) del artículo 63 de la ley n°20.422, cuyos plazos fueron modificados por Resolución Exenta N°2227 y N°3047, ambas de 2021.
6. Que, en el marco de la Convocatoria realizada el año 2021 para la conformación del Consejo Consultivo de la Discapacidad, y con la finalidad de validar y corroborar el proceso de postulación, reposición y admisibilidad de antecedentes, desarrollado entre los meses de septiembre y noviembre del mismo año, es que se conforma una Comisión de Evaluación, integrada por representantes de la Sección de Participación e Intersectorialidad y del Departamento Jurídico la cual evalúa la documentación existente de las 15 candidaturas presentadas entre los días 07/12/2023 y el 12/12/2023. Esta revisión se realizó conforme a las publicaciones de la Convocatoria efectuadas por SENADIS y en razón de los requerimientos establecidos en el Decreto 141/2011 del ex- Ministerio de Planificación, el cual aprueba el Reglamento que establece las normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.
7. En consideración al Acta firmada por la Comisión Evaluadora del 18 de diciembre de 2023;

RESUELVO:

1. **ACÓJASE** la opción número dos, sugerida en el Acta de la Comisión Evaluadora del proceso de convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad establecido en Resolución Exenta n°2106/2021.
2. **DECLÁRESE** el término del proceso de convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad establecido en Resolución Exenta de SENADIS N°2106/2021.
3. **ADJÚNTESE** a la presente Resolución Exenta, el Acta de la Comisión de Evaluación del proceso de convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad establecido en Resolución Exenta N°2106/2021.



4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a al Acta de la Comisión Evaluadora en la página web institucional.
5. **INSTRÚYASE** a la sección de Participación e Intersectorialidad, dependiente de la Dirección Nacional, dar inicio a un nuevo proceso de convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad según lo dispuesto en la ley 20.422.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

